



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES

POR DISPOSICIÓN DEL DR. PEDRO FREIRE LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42, LITERAL D), DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 003, SANCIONADA EL 31 DE MAYO DE 2014, QUE REGULA LA CONFORMACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LAS COMISIONES DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO; CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE TENDRÁ LUGAR EL **MARTES 05 DE AGOSTO DE 2014**, A LAS **10:00**, EN LA SALA DE SESIONES No. 2 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y resolución del acta de la sesión realizada el 22 de julio de 2014.
2. Conocimiento del informe de la Dra. Alexandra Pérez, Administradora General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, respecto de los funcionarios y autoridades que han realizado viajes patrocinados por esta municipalidad, así como el motivo y resultado obtenido del viaje que hayan efectuado, conforme a lo solicitado en sesión del 22 de julio de 2014.
3. Conocimiento de las observaciones realizadas al proyecto de resolución sobre procedimientos de la Comisión de Asuntos Internacionales e Interinstitucionales del Concejo Metropolitano.
4. Presentación del plan de trabajo de la Comisión de Asuntos Internacionales e Interinstitucionales.
5. Varios.

CONCEJALES CONVOCADOS:

DR. PEDRO FREIRE LÓPEZ

MSC. PATRICIO UBIDIA

SRA. KAREN SÁNCHEZ

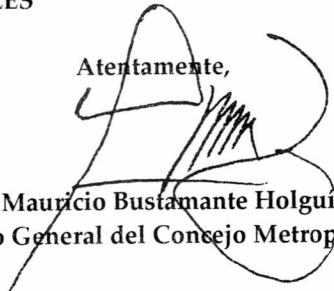
FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

DR. RÓMULO GARCÍA
PROCURADOR METROPOLITANO

DRA. ALEXANDRA PÉREZ
ADMINISTRADORA GENERAL DEL
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

DR. HENRY CHÁVEZ
DIRECTOR METROPOLITANO DE
RELACIONES INTERNACIONALES

Atentamente,



Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Consejo Metropolitano

PA Pamela A./01.08.2014

**ORDEN DEL DIA
COMISION DE RELACIONES INTERNACIONALES E
INTERINSTITUCIONALES**

SESION ORDINARIA

MARTES 05 DE AGOSTO DEL 2014

10H00 HORAS

SALA No. 2

1. Aprobación del acta de la sesión realizada el ~~21~~ de julio del 2014
2. Conocimiento del informe de la Doctora Alexandra Pérez Administradora del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, respecto de los funcionarios y autoridades que han realizado viajes patrocinados por esta municipalidad así como el motivo y resultado obtenido en el viaje que hayan efectuado, conforme a lo solicitado en sesión de 15 de julio de 2014.
3. Conocimiento de las observaciones al proyecto de resolución sobre Procedimientos de la Comisión de Asuntos Internacionales e Interinstitucionales del Concejo Metropolitano.
4. Presentación del plan de trabajo de la Comisión de Asuntos Internacionales e Interinstitucionales
- 5.- Varios.


**Dr. Pedro Freire López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ASUNTOS INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

SEÑORES CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISION
PROCURADURÍA METROPOLITANA
DIRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES
ADMINISTRADORA GENERAL DE DMQ


8:40
01.08.14

En base a las normas citadas, resulta inconcebible que dentro del Proyecto de Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua, se pretenda considerar a los gobiernos municipales como simples "subsecretarías" dependientes de la Autoridad Única del Agua, menoscabando e interfiriendo en sus competencias exclusivas como claramente se evidencia en los artículos 213 y 215 del texto presentado en el informe para segundo debate conforme se explica a continuación:

El art. 213 del texto mencionado expresa:

Artículo. 213.- Servicio Público de Agua Potable.- El servicio público de provisión de agua potable, por parte de los gobiernos autónomos descentralizados municipales se realizará en todo lo relacionado con la gestión de agua, observando la rectoría, políticas y regulaciones técnicas que dicte la autoridad única del agua, así como los planes de ordenamiento territorial provincial y cantonal.

Al tener los municipios la competencia exclusiva en la prestación del servicio público de agua potable, no existe razón alguna por la cual dichos gobiernos autónomos descentralizados deban observar la rectoría de ningún órgano del gobierno central. Esto solo implicaría el sometimiento y la interferencia mediante dicha rectoría de los GADS municipales a la autoridad, lo cual es evidentemente es institucional.

Es lógico que deba existir coordinación entre los municipios y la Autoridad Única del Agua, pero jamás ésta última puede ejercer rectoría sobre los gobiernos locales.

Por su parte el art. 215 menciona:

Artículo. 215.- Otros Servicios Públicos.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, bajo la rectoría, regulación y control de la autoridad única del agua, con sujeción a la normativa ambiental aplicable, operarán de manera exclusiva los sistemas de gestión de alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, de conformidad a la Constitución y la ley.

Resulta realmente alarmante y sumamente preocupante la forma en la cual se encuentra redactado este artículo pues es evidentemente **INCONSTITUCIONAL**.

Es sumamente claro el art. 264 numeral 4 de la Constitución y el art. 55 literal d) al expresar que son LOS MUNICIPIOS los encargados del servicio de alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos y actividades de saneamiento ambiental.

Sorprendentemente, bajo este proyecto de ley se pretende, que los gobiernos municipales presten dichos servicios **BAJO LA INCONSTITUCIONAL RECTORIA Y CONTROL DE LA AUTORIDAD ÚNICA DEL AGUA**, en estricto detrimento de